



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Piso 30, Lima, debidamente representado por su Jefe Nacional, señor Jorge Luis Yrivarren Lazo, identificado con DNI N° 07936507, designado mediante Resolución de Consejo Nacional de la Magistratura N° 035-2011-CNM de fecha 28 de enero de 2011, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, con RUC N° 20545565359, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por su Ministra, señora Paola Bustamante Suárez, identificada con DNI N° 09542109, designada mediante Resolución Suprema N° 273-2014-PCM, de fecha 22 de julio del 2014, en adelante **EL USUARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de octubre de 2012, **EL RENIEC** y **EL USUARIO** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para el suministro de información vía internet, web service y el cotejo masivo de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de la Identificación de las Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, cuya vigencia fue de un (01) año contado a partir de su suscripción.

Mediante la Primera Adenda de fecha 11 de diciembre de 2013, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO** por el período de un (01) año adicional contado desde el 09 de octubre de 2013 al 08 de octubre de 2014.



Mediante Oficio N° 834-2014-MIDIS/SG, recibido con fecha 05 de setiembre de 2014, **EL USUARIO** solicita la renovación de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, las partes acuerdan renovar **EL CONVENIO**, por el plazo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 09 de octubre de 2014 al 08 de octubre de 2015.



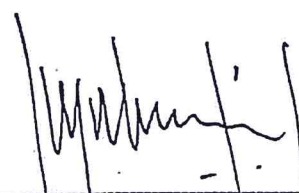
CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente adenda en tanto no se opongan a ella.



Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en dos (02) folios o dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 21 octubre 2014





JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE
IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



PAOLA BUSTAMANTE SUAREZ
Ministra
MINISTERIO DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL